



NUEVAS PROTECCIONES PARA INQUILINOS

"Ley de protección del inquilino" (A.B. 1482)
A partir del 1 de enero del 2020

Dos Cambios Importantes

LOS PROPIETARIOS DEBEN TENER UNA BUENA RAZÓN PARA DESALOJARLO SI USTED HA ESTADO VIVIENDO EN LA PROPIEDAD POR MÁS DE UN AÑO

Si recibe un aviso de 60 o 90 días de parte de su arrendador después del 1 de enero del 2020, entonces obtenga asistencia legal.

LOS PROPIETARIOS SOLO PUEDEN AUMENTAR EL ALQUILER EN UN 8.3% EN EL CONDADO DE LOS ANGELES

Los propietarios pueden aumentar la renta DOS veces al año, pero el total de incremento por año no puede ser más del 8.3%

Si su alquiler se incrementó en más del 8.3% después del 15 de marzo del 2019, su alquiler debe reducirse a partir del 1 de enero del 2020.

**La ley no se aplica a ciertos tipos de propiedades. Obtenga ayuda legal para ver si su propiedad está cubierta.*

Para obtener más información y ayuda legal, llame a los Servicios Legales de Neighborhood Legal Services of Los Angeles County al 800-433-6251